



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de Mazuela (Burgos), se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y residente en el municipio de Mazuela, y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para presentación de solicitudes: Será de quince días hábiles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: La Corporación elegirá entre los solicitantes a la persona que considere más idónea para el cargo.

En Mazuela, a 3 de enero de 2014.

El Alcalde,
José Andrés Villanueva Díez